## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

# CONVOCATORIA 2025 DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La convocatoria para la concesión de subvenciones relacionadas con las actividades y programas desarrollados por las asociaciones sin ánimo de lucro, se enmarca dentro del fomento y la promoción de la participación ciudadana por parte de este Ayuntamiento como instrumento de aproximación a la gestión municipal.

Por ello consideramos la concesión de estas ayudas un instrumento básico para que puedan desarrollar sus acciones garantizando la solidaridad y equilibrio entre los distintos barrios y núcleos de población de término municipal.

## PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan para el ejercicio de 2025, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro Municipal de Dos Hermanas, con el fin de promocionar actividades sociales, educativas, culturales, de ocio y cultura emprendedora, de promoción de la salud y la protección animal.

La información sobre las bases, convocatoria y resoluciones serán remitidas a la BDNS, la cual operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios y web municipal.

## SEGUNDA. REGIMEN JURÍDICO

El procedimiento de concesión de subvenciones que se regula a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Esta convocatoria se regirá en lo no previsto por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 16, de fecha 21 de enero de 2014. Y las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones por la Delegación de Participación Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas a asociaciones sin ánimo de lucro para actividades y gastos generales de funcionamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 117, de fecha 18 de junio de 2024.

## TERCERA. CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 55.000 €, de acuerdo con la consignación presupuestaria existente en la partida 9240 48902 En todo caso, la aprobación de este gasto, y la consiguiente concesión de las subvenciones, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo para hacer frente a dichos gastos.

La subvención concedida a cada entidad beneficiaria no podrá ser superior de la cuantía total del proyecto presentado ni a la cantidad de 2.875,00 €.

## CUARTA. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria y bases, las asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Dos Hermanas, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones municipal con un mínimo de un año de antigüedad, anterior al de la presente convocatoria. Del mismo modo, todas las entidades solicitantes habrán de cumplir con los requisitos previstos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Podrán presentarse a esta convocatoria todas las entidades sin ánimo de lucro a las que va dirigida la presente, incluidas aquellas que hayan resultado beneficiarias de alguna cuantía en la convocatoria anterior.

En cualquier caso quedan expresamente excluidas de esta convocatoria y bases de subvenciones aquellas entidades sin ánimo de lucro que para el presente año tengan convocada alguna ayuda específica, especialmente clubes deportivos, asociaciones vecinales, asociaciones de igualdad y AMPAS, así como las que sean beneficiarias de una subvención de carácter nominativo, haya mediado o no la firma del correspondiente convenio. No se aplicará esta excepción a las Asociaciones y Organizaciones de Cooperación internacional al Desarrollo, que quedan expresamente incluidas en esta convocatoria.

## QUINTA. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las subvenciones se otorgarán con el fin de contribuir a los gastos derivados del desarrollo de actividades y programas de carácter cultural, de ocio, de promoción de la salud, educativas, de promoción del desarrollo económico, de protección animal, solidarias para con la comunidad, así como para la promoción y difusión de las mismas, y que sean de interés para las personas asociadas y/o la población en general.

Se podrá justificar gastos generados por el mantenimiento de sede. Se entenderá como sede aquella en la que la asociación tiene su domicilio, que no se desarrollen actividades diferentes a las recogidas en el objeto social de sus estatutos, que no suponga un domicilio particular ni se desarrolle actividad lucrativa alguna.

Cuando la sede sea compartida se contemplarán las diferentes actividades sociales de cada una de las entidades de un mismo domicilio social. En caso de que éstas compartan gastos cada asociación podrá justificar los mismos en el tanto por ciento que hayan acordado entre ellas.

**SEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES**

Los gastos deberán ser promovidos por las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y bases, y por extensión en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, siempre que tengan relación como el fomento, promoción y desarrollo de actividades y programas, en alguno de los siguientes ámbitos:

1. Emancipación, empleo y cultura emprendedora.

2. Participación, interculturalidad y fomento de valores democráticos.

3. Cultura, innovación y nuevas tecnologías.

4. Salud, ocio, deporte, medio ambiente y protección animal.

Se consideran gastos subvencionables en el desarrollo de programas y actividades, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de los conceptos subvencionados, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el año 2025. De esta manera, serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de personal (nóminas, seguros sociales y retenciones de Hacienda).

- Gastos derivados de la adquisición de alimentos hasta un máximo del 30% del total de la subvención.

- Gastos derivados de la adquisición de menaje y utensilios de cocina.

- Gastos derivados de los desplazamientos de las personas beneficiarias directas de los proyectos presentados.

- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.

- Gastos de suministros.

- Gastos derivados de la realización de obras menores para el mantenimiento de la sede.

- Gastos de combustible, hasta un máximo del 10 % del total de la subvención concedida.

- Gastos de telefonía e internet.

- Gastos de limpieza.

- Gastos derivados de los recursos humanos necesarios para los servicios de catering.

- Gastos de seguridad.

- Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente, asesoramiento jurídico fiscal y contable. Planes de prevención de riesgos laborales y otros.

- Gastos derivados de la contratación de seguros de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los derivados de la responsabilidad civil y accidentes. Se consideraran subvencionables también aquellos gastos, que bajo los conceptos desarrollados en el presente punto, sean de aplicación directa para el mantenimiento de las sedes sociales.

- Tasas municipales que afecten al desarrollo de las actividades.

- Material fungible.

- Material de reprografía.

- Material de talleres.

- Publicidad y propaganda.

- Publicaciones.

- Aquellos otros que correspondan a la ejecución de la actividad o programa.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No se consideran subvencionables en concepto de actividad, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, gastos notariales y registrales, y los gastos periciales. Si dichos gastos tuvieran relación directa con el mantenimiento de la sede de la asociación se podrá considerar subvencionable la cuantía total asignada para estos conceptos.

No serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los impuestos, tasas (a excepción de las municipales que afecten para el desarrollo de las actividades), recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales. Se excluyen también los gastos de inversión no mencionados anteriormente, los viajes (salvo aquellos casos en los que se considere de especial relevancia para el proyecto), comidas (con la salvedad del

porcentaje establecido en los gastos subvencionables u otras indicaciones que se indiquen en dicho apartado) y las atenciones protocolarias.

## SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria y bases son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las entidades beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar las entidades solicitantes, éstas quedan obligadas a comunicar al Ayuntamiento de Dos Hermanas la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien los conceptos subvencionados por la presente convocatoria, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la del Ayuntamiento) podrá ser superior al coste presupuestado.

Si de los datos aportados por la entidad, con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la institución provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constatara que el importe total de las subvenciones concedidas excediese del coste subvencionado, se minorará la aportación del Ayuntamiento en el importe de la diferencia entre ingresos totales y coste presupuestado. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Dos Hermanas se reserva la posibilidad de iniciar un procedimiento de reintegro por la cuantía que sobrepase el total de la cuantía, en caso de que se hayan recibido diversas subvenciones para el mismo concepto.

Si la concesión de la subvención se ha efectuado en base a los datos aportados por la entidad sobre subvenciones solicitadas a otras administraciones o instituciones públicas o privadas, y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

## OCTAVA. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes habrán de presentase en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP, conforme al modelo que se incluye como Anexo I y II directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## NOVENA. DOCUMENTACIÓN

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación, si ésta no obrase en poder del Ayuntamiento o si la misma hubiera sufrido alguna modificación en el transcurso que va desde su presentación al inicio de la solicitud de subvención por parte de la entidad:

- Solicitud: el modelo de solicitud podrá obtenerse en la página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es )

- Relación nominativa de las personas asociadas o certificación responsable que incluya el número de las mismas. Dicha certificación deberá ir firmada por presidencia y secretaría, y deberá ser rigurosa con la realidad que presenta la asociación.

- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. El certificado de la Seguridad Social podrá ser sustituido, si no se tiene contratado personal alguno en el año actual o anterior al de la solicitud, por una declaración responsable estar al corriente con dichas obligaciones. En caso de la Agencia Tributaria, el certificado podrá ser sustituido durante el proceso de instrucción, por una declaración responsable firmada por la presidencia de la entidad solicitante, o una autorización a través de la cual el Ayuntamiento de Dos Hermanas pueda recabar esta información ante los organismos competentes. No obstante, antes de la resolución, las entidades beneficiarias, que tuvieran obligaciones adquiridas con la Agencia Tributaria y/o la Seguridad Social, habrán de aportar los certificados emitidos por dichos organismos.

- Declaración responsable de que no existen deudas de naturaleza tributaria respecto al Ayuntamiento según modelo que se acompaña como Anexo II.

- A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

- Ficha de alta a terceros.

## DÉCIMA. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con lo previsto en el art.23.5 de la Ley General de Subvenciones (LGS), en relación con el art.68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a las entidades interesadas, en su caso, para que en el plazo de 10 días naturales se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto, en los términos del art. 88 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## DECIMO PRIMERA. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La instrucción del expediente corresponde a la Delegación de Participación Ciudadana, y la resolución del mismo a la Junta de Gobierno Local.

Una vez recepcionadas las solicitudes, y transcurrido el plazo de subsanación de las mismas, se remitirán a la Comisión Municipal de Subvenciones, que valorará las solicitudes, remitiendo un informe al órgano instructor; recibido el informe, el Delegado de Participación Ciudadana dictará propuesta de resolución provisional que, debidamente motivada se notificará a los interesados. En la propuesta de resolución se indicará las solicitudes que han sido admitidas a trámite, así como las rechazadas, con indicación de las circunstancias que han motivado la no admisión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación para presentar las alegaciones por parte de los interesados.

La notificación de la propuesta de resolución provisional se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45. 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Asimismo en el supuesto de que por el interesado no se efectúen alegaciones la propuesta de resolución provisional se podrá entender como definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el Delegado de Participación Ciudadana formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, debiendo notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de las bases y la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La notificación contendrá como mínimo:

- La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y constancia expresa de la desestimación del resto de solicitudes.

- Cuantía de la subvención y partida presupuestaria.

- La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión.

La notificación de las resoluciones se harán por comunicación escrita a los interesados, dándole traslado del contenido íntegro de la resolución adoptada, salvo que éstos indiquen expresamente otra forma de notificación, procediéndose, en cualquier caso, conforme a lo previsto en el art. artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la resolución o bien desde la recepción de la resolución del recurso potestativo de reposición, en su caso.

**DECIMOSEGUNDA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**<u>Criterio 1</u>. Número de personas asociadas, hasta 40 puntos (marcar lo que proceda)**

□ a partir de 101, se valorará hasta 40 puntos;

□ de 81 a 100, se valorará hasta 30 puntos;

□ de 41 a 80, se valorará hasta 20 puntos;

□ de 21 a 40, se valorará hasta 10 puntos;

□ menos de 20, se valorará hasta 0 puntos;

**<u>Criterio 2</u>. ¿Cuántos años de antigüedad tiene la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones? Un punto por cada dos años con un máximo de 15 puntos.**

**Nº de años____ Puntos_____**

**<u>Criterio 3</u>. Propuesta de actividades o programas a organizar por la asociación: Máximo 20 puntos. Adjuntar descripción de la actividad o programa en la memoria.**

□ Relacionados con la cultura, ocio y entretenimiento destinado a personas en general: 5 puntos por cada uno.

□ Relacionados con el fomento del empleo y cultura emprendedora: 5 puntos por cada uno.

□ Relacionados con la salud, protección animal y medio ambiente: 5 puntos por cada uno.

□ Relacionados con la igualdad, diversidad e integración social: 5 puntos por cada uno.

**<u>Criterio 4</u>. ¿La Asociación tiene sede propia? máximo 40 puntos**

(Se entenderá como sede aquella en la que la asociación tiene su domicilio, que no se desarrollen actividades diferentes a las recogidas en el objeto social de sus estatutos, que no suponga un domicilio particular ni se desarrolle actividad lucrativa alguna.)

□ Sí, sin gasto de alquiler (20 puntos)

□ Sí, con gasto de alquiler (40 puntos)

□ No (0 puntos)

**<u>Formula de aplicación para cálculo de cuantías de subvenciones</u>**

Para la concesión de las subvenciones, y siempre con el condicionamiento previsto en la base tercera, se aplicará la siguiente fórmula:

Subvención a conceder = Puntos obtenidos por el beneficiario x 25 € (2.875,00€ a dividir entre el número máximo posible de puntos 115).

En caso de que la suma total de las subvenciones a conceder superase la cuantía prevista en la partida presupuestaria correspondiente, el valor en euros del punto se ajustará y se calculará la cuantía de subvención a percibir según el valor resultante.

**DECIMOTERCERA. RECURSOS.**

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria y bases es un acto de trámite cualificado, contra el que podrán interponerse los recursos procedentes.

Contra el acuerdo de concesión, que será definitivo en vía administrativa, cabrá, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo las entidades interesadas ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

## DECIMOCUARTA. REVISIÓN DE ACTOS.

En materia de revisión de actos, se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

## DECIMOQUINTA. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

- Dar la adecuada publicidad de la subvención concedida. Para el cumplimiento de este requisito podrán adoptar entre otras las siguientes medidas de difusión: la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Dos Hermanas, así como leyendas relativas a la subvención otorgada en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos, o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación o en redes sociales, o cualquier otra forma de difusión, según lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones

**DECIMOSEXTA. PAGO Y JUSTIFICACIÓN.**

La resolución de concesión de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria podrá contemplar la realización deL pago anticipado de una sola hasta el 100% de la misma.

Las entidades beneficiarias, previamente o con posterioridad al pago de la subvención, deberán justificar la realización de la actividad o programa subvencionado, por cuantía igual o superior a la cantidad concedida, aportando la documentación a la que se hace referencia en el articulado de la Ordenanza.

A modo de orientación se incluye a tal efecto el Anexo IV de las presentes Bases, sobre la cual se podrá instruir todo el proceso de justificación, y que de forma resumida recoge:

- Memoria sobre las actividades realizadas, firmada por el Presidente de la entidad beneficiaria y conformada por personal técnico municipal competente del área de Participación Ciudadana.

- Cuenta justificativa suscrita por el Presidente de la entidad beneficiaria donde se relacionen los distintos gastos realizados. A dicha cuenta se unirán las facturas originales y fotocopias de las mismas, cuyo objeto debe coincidir con el de la solicitud que en su día presentaron y referirse al periodo para el que se concedió la subvención. En dichas facturas deberá constar el n.º y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y el sello de

"pagado", o el documento de transferencia bancaria, y el IVA o expresión IVA incluido, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención.

Asimismo deberán acreditar que se han cumplido las medidas de publicidad de la subvención concedida en los términos recogidos en la Base decimoquinta, mediante cualquier soporte o documento escrito, gráfico o digital; el incumplimiento de esta obligación conllevará el inicio del correspondiente expediente de reintegro de la subvención, tal y como establece el art. 37 de la Ley 38/2003 y el artículo 93 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En cualquier caso, será de aplicación el artículo 27 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Por la Intervención o Delegación Instructora, realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales con la impresión en que se haga constar que los documentos justificativos forman parte de acciones subvencionadas por la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La presentación de estos documentos justificativos se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, en un plazo máximo que finalizará a los tres meses de haberse hecho efectivo el pago de la subvención o de la finalización de la actividad, si la resolución se dictase con anterioridad a la ejecución de la misma.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la documentación pertinente, se requerirá a las entidades beneficiarias para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles presenten la misma, con apercibimiento de que de no hacerlo se perderá el derecho al cobro del importe restante de la subvención, conforme al artículo 26 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de las Subvenciones, así como notificándoles de la posibilidad de un inicio de expediente de reintegro.

Si se justifica por importe inferior al concedido, se minorará el segundo pago de la subvención en la cuantía correspondiente, en caso de que este segundo pago estuviera contemplado. Si no existiera segundo pago se harán los cálculos oportunos para devolver la parte proporcional de la subvención en relación con la cantidad no justificada.

Excepcionalmente, para aquellas actividades que, finalizando en el mes de diciembre del año de la convocatoria de subvenciones o continuando su ejecución a principios del siguiente año, y no pudieran justificarse por no haber sido ejecutadas en su totalidad, el Concejal Delegado de Participación Ciudadana podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución/justificación, a instancias de una solicitud específica por parte de la entidad subvencionada, que no excederá de 2 meses a contar desde la fecha de finalización de las actividades, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen, con ello no se perjudiquen derechos de terceros y la petición de prórroga se realice antes del vencimiento del plazo inicial previsto.

## DECIMOSÉPTIMA. REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Junta de Gobierno Local de la Corporación, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, con las especialidades previstas en el art. 42 LGS.

## DECIMOCTAVA.-CONTROL FINANCIERO.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los arts. 44 y siguientes de la Ley General de Subvenciones (LGS).

## DECIMONOVENA. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los arts. 52 y siguientes LGS.

**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

**Modalidad para la que se solicita la subvención**

□ Actividades, programa y mantenimiento.

**Fecha de la convocatoria:**

## 1. *DATOS DE ENTIDAD SOLICITANTE Y PERSONA REPRESENTANTE*

| **Entidad solicitante**: | |
|---|---|
| | |
| CIF: | Teléfono: |
| Correo electrónico: | |

**Persona Representante:**

| Apellidos: | |
|---|---|
| Nombre: | |
| DNI: | Teléfono: |
| Correo electrónico: | |
| Domicilio: | |
| | |
| Motivo de la representación: | |

## 2. *AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS*

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

¿**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura a efectos de notificaciones?

□ **SÍ** □ **NO**

Indique la dirección electrónica y/o número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en relación con su solicitud:

| Apellidos y Nombre: | |
|---|---|
| DNI: | Número de móvil: |
| Correo electrónico: | |

## 3. ***DATOS BANCARIOS***

IBAN: _____

## 4. ***SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA***

**DECLARO** que daré a conocer el carácter público de la financiación, con la incorporación de escudo y la delegación que realiza la convocatoria de subvenciones de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de esta subvención, siguiendo el art. 14. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ayuntamiento de
**Dos Hermanas**
Participación Ciudadana

**TAMBIÉN DECLARO** que, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

1. ¿Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, si existiera, la documentación exigida en las bases reguladoras?

□ **SÍ** □ **NO**

2. ¿He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud otras Concejalías del Ayuntamiento de Dos Hermanas?

□ **SÍ** □ **NO**

3. ¿Me hallo incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras?

□ **SÍ** □ **NO**

4. ¿He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, privados, nacionales o internacionales.

□ **SÍ** □ **NO**

En caso de haber marcado **SÍ** en la última pregunta rellenar el siguiente apartado.

**Solicitadas**

Fecha/Año - Otras administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales – Importe

……

**Concedidas**

Fecha/Año - Otras administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales - Importe

……

5. Otra/s (Especificar): ……..

Me **COMPROMETO** a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de …… euros.

En……a…… de ……de……..

La entidad solicitante/representante

Fdo:……

**Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Dos Hermanas**

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

## *5. DESARROLLO DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR.*

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES *(usar cuantas páginas sean necesarias para cumplimentar)*

a. **Nombre de la Actividad a subvencionar:**

b. **Fecha(s) de realización de la actividad(es):**

**c. <u>Lugar de desarrollo de la actividad:</u>**

- En la sede de la entidad. □ **SÍ** □ **NO**
- Fuera de la entidad □ **SÍ.** Especificar: □ **NO**

**d. <u>Número de personas asociadas en la entidad:</u>**

**e. <u>Temas que aborda la actividad:</u>**

- Cultural. □ **SÍ** □ **NO**
- Social. □ **SÍ** □ **NO**
- Educativa. □ **SÍ** □ **NO**
- Otros: _____ (especificar)

**f. <u>Sector al que se dirige la actividad:</u>**

- Todos los públicos. □ **SÍ** □ **NO**
- Infancia. □ **SÍ** □ **NO**
- Juventud. □ **SÍ** □ **NO**
- Personas adultas. □ **SÍ** □ **NO**
- Tercera Edad. □ **SÍ** □ **NO**
- Mujeres. □ **SÍ** □ **NO**

**g. <u>¿Qué objetivos se pretende alcanzar con la/s actividad/es?</u>**

**h. <u>Describir al detalle el programa de las actividades a subvencionar.</u>**

<u>5.2. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA (cumplimentar aquellos que correspondan)</u>

**i. <u>Listado cuantificado de recursos materiales previstos para las actividades</u>**

**j. <u>Gastos previstos de contratación de personal para la actividad</u>**

**k. <u>Otros gastos</u>**

**l. <u>Presupuesto y financiación de la actividad a subvencionar.</u>**

i. Coste total previsto de las actividades para las que se solicita la subvención (Suma de los puntos j + k + l): _____,___€.

ii. Cantidad solicitada al Ayuntamiento de Dos Hermanas (máximo ____,___€)

iii. Cantidad que aporta el solicitante:

iv. En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar)

1.
2.
3.
4.

En……a……de……de 2025.

LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD

Fdo:……

<u>5.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA PROGRAMAS O ACTIVIDADES</u> <u>(Explicar y aportar la documentación que se considere necesaria para justificar cada uno de los siguientes apartados)</u>

**<u>Criterio 1</u>. Número de personas asociadas, hasta 40 puntos (marcar lo que proceda)**

□ a partir de 101, se valorará hasta 40 puntos;

□ de 81 a 100, se valorará hasta 30 puntos;

□ de 41 a 80, se valorará hasta 20 puntos;

□ de 21 a 40, se valorará hasta 10 puntos;

□ menos de 20, se valorará hasta 0 puntos;

**<u>Criterio 2</u>. ¿Cuántos años de antigüedad tiene la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones? Un punto por cada dos años con un máximo de 15 puntos.**

**Nº de años____ Puntos_____**

**<u>Criterio 3</u>. Propuesta de actividades o programas a organizar por la asociación: Máximo 20 puntos. Adjuntar descripción de la actividad o programa en la memoria.**

□ Relacionados con la cultura, ocio y entretenimiento destinado a personas en general: 5 puntos por cada uno.

□ Relacionados con el fomento del empleo y cultura emprendedora: 5 puntos por cada uno.

□ Relacionados con la salud, protección animal y medio ambiente: 5 puntos por cada uno.

□ Relacionados con la igualdad, diversidad e integración social: 5 puntos por cada uno.

**<u>Criterio 4</u>. ¿La Asociación tiene sede propia? máximo 40 puntos**

(Se entenderá como sede aquella en la que la asociación tiene su domicilio, que no se desarrollen actividades diferentes a las recogidas en el objeto social de sus estatutos, que no suponga un domicilio particular ni se desarrolle actividad lucrativa alguna.)

□ Sí, sin gasto de alquiler (20 puntos)

□ Sí, con gasto de alquiler (40 puntos)

□ No (0 puntos)

## *6. GASTOS DE MANTENIMIENTO DE SEDE*

### a. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

| DENOMINACIÓN | Importe |
|---|---|
| a) Gastos de alquiler inmobiliario | |
| b) Gastos de alquiler mobiliario | |
| c) Gastos de luz | |
| d) Gastos de teléfono y/o internet | |
| e) Gastos de agua | |
| f) Gastos de material no inventariable o fungible | |
| i) Otros gastos | |
| **TOTAL** | |

### b. DATOS DE FINANCIACIÓN

| DENOMINACIÓN | Importe |
|---|---|
| a) Cantidad solicitada | |
| b) Cantidad que aporta la entidad | |
| c) Cantidad aportada por otras instituciones o Entidades | |
| **TOTAL** | |

### c. SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso.

En …… a ……. de …….. de ……..

LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD

Fdo:……

Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

# ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE IDONEIDAD, COMPATIBILIDAD Y AUSENCIA DE DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA CON EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | |
|---|---|
| **Asunto** | Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro |
| **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE** | |
| **Nombre entidad:** | |
| | |
| **CIF:** | |
| **Teléfono:** | |
| **Domicilio a efectos de notificación:** | |
| | |
| **Nombre de la Entidad bancaria donde ingresar la subvención:** | |
| | |
| **IBAN de la cuenta donde efectuar el ingreso de la subvención:** | |
| | |
| D./D.ª ....., con DNI ....., actuando en nombre y representación de la entidad ....., con CIF ....., y domicilio en Dos Hermanas | |
| **DECLARA:** | |
| | **1º-** Que la entidad que representa no está incursa en ninguna de las prohibiciones Para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstas en el art. 13.2. de la LGS, en lo que le resulte de aplicación. |
| | **2º-** Que ( )No o ( )Sí ***(indicar la opción correcta)*** ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la actividad para la que se solicita la subvención por parte de Instituciones Públicas o Privadas (*en el caso de que se haya solicitado u obtenido subvención deberá indicarse la entidad concedente y el importe*). |
| | **3.-** Que la citada entidad autoriza al Ayuntamiento de Dos Hermanas a comprobar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Hermanas. |
| | |
| **SOLICITA** le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud. | |
| | |

Dos Hermanas, a ..... de ..... de 20___.

Firma de la Presidencia: Sello de la entidad solicitante:

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

"En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado PARTICIPACIÓN CIUDADANA, responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS con domicilio en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla).
La finalidad de este tratamiento es la de gestión del Registro de Asociaciones del Municipio, así como la información relativa a las relaciones establecidas con ellas. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.
En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla).
Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o bien ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en secretaría@doshermanas.es."

Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

# ANEXO III: MODELO FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/ REFORMULACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana

**Código identificativo:** **Registro Municipal:**

Línea de subvención para la ejecución de programas o actividades presentadas por asociaciones vecinales, centros sociales de carácter vecinal y entidades sin ánimo de lucro.

**Modalidad de:**
□ Actividades y programas

## 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

**Entidad solicitante:**

| |
|---|
| Razón Social: |
| CIF: |

**Persona Representante:**

| | |
|---|---|
| Apellidos: | |
| Nombre: | |
| DNI: | Teléfono: |
| Correo electrónico: | |
| Domicilio: | |
| | |
| Motivo de la representación: | |

## 2. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

□ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

□ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia del DNI/NIE.

## 3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Programas y Actividades, efectuada mediante convocatoria de fecha:

Mi solicitud ha sido:
□ **CONCEDIDA** por el importe pretendido.
□ **CONCEDIDA** por importe inferior al solicitado.
□ **DESESTIMADA**

### 3.1. Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

□ **ACEPTO** el importe de la subvención sin modificar el presupuesto presentado.
□ **ACEPTO** el importe de la subvención propuesta (inferior al solicitado) y modifico o reformulo el presupuesto presentado.
□ **RENUNCIO** a la solicitud.

**"**En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado PARTICIPACIÓN CIUDADANA, responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS con domicilio en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla)
La finalidad de este tratamiento es la de gestión del Registro de Asociaciones del Municipio, así como la información relativa a las relaciones establecidas con ellas. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.
En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla).
Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o bien ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en secretaría@doshermanas.es**."**

**3.2. Formulo las siguientes alegaciones:**

**3.3.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). **En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:**

**- Desglose del nuevo presupuesto de la actividad o programa:**
* Nuevo presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención
* Cantidad solicitada al Ayuntamiento de Dos Hermanas
* Cantidad que aporta el solicitante
* En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar)
    1.
    2.
    3.

**3.4** De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, **OPTO** por la siguiente subvención (rellenar según proceda):
    1.
    2.

**3.5.** En relación a la documentación, cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

3.5.1. Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder del Ayuntamiento de Dos Hermanas, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentre.

**Documento – Lugar donde se presentó – Fecha de emisión o presentación – Procedimiento vinculado**

……
……
……

3.5.2. Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

**Documento – Administración Pública – Fecha de emisión o presentación – Procedimiento vinculado**

**"**En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado PARTICIPACIÓN CIUDADANA, responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS con domicilio en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla)
La finalidad de este tratamiento es la de gestión del Registro de Asociaciones del Municipio, así como la información relativa a las relaciones establecidas con ellas. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.
En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla).
Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o bien ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en secretaría@doshermanas.es**."**

……
……
……
……

3.5.3. Presento la siguiente documentación (original o copia auténtica)

**Documento – Breve descripción**

……
……
……
……

## 5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En…….a…… de ……de……..

La entidad solicitante/representante

Fdo:……

**Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Dos Hermanas**

---

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**"**En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado PARTICIPACIÓN CIUDADANA, responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS con domicilio en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla)
La finalidad de este tratamiento es la de gestión del Registro de Asociaciones del Municipio, así como la información relativa a las relaciones establecidas con ellas. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.
En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla).
Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o bien ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en secretaría@doshermanas.es**."**

Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

# ANEXO IV: CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**
**DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN**

Vº Bº Área Técnica Municipal competente
Fecha recepción:

| | |
|---|---|
| **Entidad beneficiaria:** | |
| **CIF:** | |
| **Concepto Subvención:** | |
| **Concedida por:** | |
| **Importe total Gastado: (suma facturas presentadas)** | |

**VI. Financiación:**
**1)** Importe subvención concedida por este Ayuntamiento:

**2)** Importe aportado por la propia entidad:

**3)** Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos del Ayuntamiento y de la entidad beneficiaria:

DENOMINACION EUROS

..... .....

TOTAL

| | **Relación de justificantes presentados como justificación de gastos subvencionados** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nº Orden** | **Nº y Fecha de Factura** | **Proveedor** | **Importe** | **Forma de pago Efectivo: Transf. / Domic Tarjeta.** | **Descripción del gasto realizado** |
| 1. | | | | | |
| 2. | | | | | |
| 3. | | | | | |
| 4. | | | | | |
| 5. | | | | | |
| 6. | | | | | |
| 7. | | | | | |
| 8. | | | | | |
| 9. | | | | | |
| 10. | | | | | |
| 11. | | | | | |
| 12. | | | | | |
| 13. | | | | | |

"En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado PARTICIPACIÓN CIUDADANA, responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS con domicilio en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla).
La finalidad de este tratamiento es la de gestión del Registro de Asociaciones del Municipio, así como la información relativa a las relaciones establecidas con ellas. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.
En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla).
Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o bien ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en secretaría@doshermanas.es."

**Relación de justificantes presentados como justificación de gastos subvencionados**

| Nº Orden | Nº y Fecha de Factura | Proveedor | Importe | Forma de pago Efectivo: Transf. / Domic Tarjeta. | Descripción del gasto realizado |
|---|---|---|---|---|---|
| 14. | | | | | |
| 15. | | | | | |
| 16. | | | | | |
| 17. | | | | | |
| 18. | | | | | |
| 19. | | | | | |
| 20. | | | | | |
| 21. | | | | | |
| 22. | | | | | |
| 23. | | | | | |
| 24. | | | | | |
| 25. | | | | | |
| 26. | | | | | |
| 27. | | | | | |
| 28. | | | | | |
| 29. | | | | | |
| 30. | | | | | |
| 31. | | | | | |
| 32. | | | | | |
| 33. | | | | | |
| 34. | | | | | |
| 35. | | | | | |
| 36. | | | | | |
| 37. | | | | | |
| 38. | | | | | |
| 39. | | | | | |
| 40. | | | | | |
| 41. | | | | | |
| 42. | | | | | |
| 43. | | | | | |
| 44. | | | | | |
| 45. | | | | | |
| 46. | | | | | |
| 47. | | | | | |
| 48. | | | | | |
| 49. | | | | | |
| | TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO..... | | | | |

"En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado PARTICIPACIÓN CIUDADANA, responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS con domicilio en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla).
La finalidad de este tratamiento es la de gestión del Registro de Asociaciones del Municipio, así como la información relativa a las relaciones establecidas con ellas. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.
En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla).
Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o bien ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en secretaría@doshermanas.es."

Las personas abajo firmantes CERTIFICAN la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que el concepto subvencionado ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
Asimismo, DECLARAN bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de los conceptos objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de los mismos.

Dos Hermanas, ____ de _____ de _____

LA PRESIDENCIA
Fdo.: _____
N.I.F._____

LA SECRETARÍA
Fdo.: _____
N.I.F._____

**"**En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado PARTICIPACIÓN CIUDADANA, responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS con domicilio en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla).
La finalidad de este tratamiento es la de gestión del Registro de Asociaciones del Municipio, así como la información relativa a las relaciones establecidas con ellas. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.
En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla).
Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o bien ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en secretaría@doshermanas.es.**"**

# AUTORIZACIÓN DE PETICIÓN DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

## Autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Dos Hermanas, a solicitar el/los certificado/os de estar al corriente con *(marcar las que correspondan)*:

- ☐ La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Para la comprobación de los datos relativos al **cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social** del solicitante de la subvención y/o ayuda (*especificar y detallar ésta*):

.....

precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

La presente autorización se otorga a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1k de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

### A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

| Apellidos y Nombre / Razón Social | |
|---|---|
| | |
| N.I.F. | Firma *(sólo en el caso de personas físicas):* |
| | |
| | Fdo.: |

### B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

*(Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).*

| Apellidos y Nombre | |
|---|---|
| | |
| N.I.F. | Actúa en calidad de: |
| | |
| Fdo.: | |

Fecha: .....

**NOTA:** La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

D/Dña
con DNI
en representación de
con domicilio social en Dos Hermanas
y CIF

**DECLARA**

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al no estar obligados a presentar declaraciones ante la seguridad social.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente, firma la presente declaración.

Fecha:
Firma del representante legal y sello de la entidad

Fdo:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PUEDA OBTENER DATOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA ADMINISTYRACIÓN LOCAL**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al **AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS** a solicitar el siguiente tipo de información a nombre del interesado

## TIPO DE INFORMACIÓN

☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la A.E.A.T.
☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el siguiente

## PROCEDIMIENTO

| |
|---|
| |

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

**A.- DATOS DEL INTERESADO**

| NIF | Apellidos y nombre/razón social |
|---|---|
| | |

## B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

(SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

| NIF | Apellidos y nombre |
|---|---|
| | |

Actúa en calidad de

| |
|---|
| |

Lugar, fecha y firma de los interesado/s y autorizador, en su caso

En , a de de